

ORDENANZA 2673/2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 2652/24 del Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya, que regula las tarifas de taxis y remises, sancionada el día 08 de mayo de 2024.

La nota elevada por Permisarios de Taxis y Remises de Colonia Caroya, de fecha 05 de agosto de 2024, solicitando una actualización de los valores de la tarifa.

Y CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Concejo Deliberante regular normativamente no sólo el buen funcionamiento de los distintos servicios de transporte público de pasajeros, sino también brindar a los prestatarios las posibilidades de sostenerlo en perfectas condiciones.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 135, que requiere doble lectura, todo asunto que el Concejo Deliberante considere conveniente y que entre la primera y la segunda lectura debe mediar un plazo no menor de quince (15) días en el que el Concejo Deliberante debe dar amplia difusión pública al proyecto, a realizar al menos una Audiencia Pública, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades interesadas directamente en su discusión.

El tratamiento en doble lectura, como lo establece la Carta Orgánica Municipal, y habiendo cumplido con la convocatoria a Audiencia Pública, el día 14 de agosto de 2024, con la participación de representantes de las agencias de taxis y remises de nuestra ciudad.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Segunda Lectura, en Sesión Ordinaria Nº 27 del 28 de agosto de 2024.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Establécese los valores tarifarios para el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de taxis y remises para la ciudad de Colonia Caroya.

Artículo 2º.- El valor de la tarifa, está conformado por los siguientes ítems:

- a) Bajada de bandera.
- b) Caída de ficha cada cien metros de recorrido.
- c) Tiempo de espera.

Artículo 3º.- Fijar a partir del 01 de septiembre del año 2024 las siguientes tarifas:

a) TARIFA DIURNA: pesos mil setenta(\$1070.-) el valor para la bajada de bandera; en pesos noventa y cinco (\$95.-) para la caída de ficha cada cien (100) metros recorridos y en pesos cuatro mil setecientos cuarenta (\$ 4740.-) para cada hora de espera real del pasajero.



b) TARIFA NOCTURNA (de 22 hs a 6 hs): pesos mil doscientos cuarenta(\$1240.-) el valor para la bajada de bandera; en pesos ciento diez(\$110.-) para la caída de ficha cada cien (100) metros recorridos y en pesos cinco mil trescientos setenta (\$5370.-) para cada hora de espera real del pasajero.

Artículo 4º.- Derogase la Ordenanza N°2652/24.

Artículo 5º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024.

Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante